

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor
Demandante	Juan Camilo Molina Castrillón
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00552 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere apoderado

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación anormal del proceso (Doc.27), se requiere al apoderado judicial de la parte actora, a fin que acredite que el correo electrónico del cual remite el referido memorial, es el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, dado que el Despacho al revisar dicho registro no evidencia dirección electrónica alguna.

Así mismo, deberá aclarar si pretende la terminación del proceso por desistimiento, o en virtud de la transacción a la que llegaron las partes involucradas en este asunto, ya que en el memorial contentivo de la solicitud de terminación hace alusión indistintamente a las dos figuras procesales, las cuales acarrearán consecuencias jurídicas diferentes.

En todo caso, si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones, tendrá que allegar poder donde se le autorice expresamente para ello, como lo dispone el Art. 315 del C. G. del P., toda vez que en el aportado con la demanda (Doc.01 fl.108) no se concedió tal facultad.

En virtud de lo anterior, la audiencia que estaba programada para el próximo 24 de febrero de la presente anualidad no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692f20fa6020950c01009c81da6e3d0717f99471153e9ff4dfb6a723803ce5ce**

Documento generado en 18/02/2022 06:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>